

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo del programa Ciudadanos sin Drogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 16 de la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo del Programa Ciudades sin Drogas,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo del Programa Ciudades Sin Drogas.

Beneficiario: Consorcio «Los Vélez» (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Comarca Levante Sur (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Consorcio Levante Norte (Almería).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja (Almería).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
Importe subvención: 1.400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad La Janda (Cádiz).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Sierra de Cádiz (Cádiz).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Los Pedroches (Córdoba).
Importe subvención: 1.600.000 ptas.

Beneficiario: Comarca de Priego de Córdoba (Córdoba).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Valle del Guadiato (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Alto Guadalquivir (Córdoba).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Río Monachil (Granada).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albolote (Granada).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada (Granada).
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Importe subvención: 1.250.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Riogordo (Málaga). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga). Importe subvención: 1.200.000 ptas.
Beneficiario: Mancomunidad Andévalo Minero (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Málaga). Importe subvención: 1.200.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Sierra de las Nieves (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Coín (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga). Importe subvención: 2.200.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena y Parada (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Comarca de Estepa (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo y Jamilena (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla). Importe subvención: 3.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén (Jaén). Importe subvención: 2.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar-Albánchez (Jaén). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Huévar (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda-Torreperogil (Jaén). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Comarca Alto Guadalquivir (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Martos (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Importe subvención: 3.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Camas (Sevilla). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.	

Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Agrupación municipal de Benacazón (Sevilla).
 Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).
 Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
 Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).
 Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ronquillo (Sevilla).
 Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).
 Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
 Consejero de Asuntos Sociales
 en funciones

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se emplaza a la entidad Almina Geriasistencia, SL, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 2/99-MA, de Málaga.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 2/99-MA, de Málaga, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a la entidad «Almina Geriasistencia, S.L.», para que comparezca en el término de 10 días ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4, de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
 Consejero de Asuntos Sociales
 en funciones

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 22.12.99, que establece el procedimiento para la provisión de puestos de Directivos en los Centros Asistenciales.

Recurso número 514/2000, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 21 de marzo de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de fecha 3.2.99 esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de CSI-CSIF, representado por el Letrado don Alejandro Ocaña Fernández, siendo parte demanda el Servicio Andaluz de Salud.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Resolución desestimatoria presunta del recurso interpuesto contra la baremación efectuada en la Bolsa de Médicos Generales de Málaga.

Recurso núm.: 01/0003884/1998.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito